



**SDS**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



**EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE,  
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**AVISO**

A los propietarios, poseedores o responsables de vehículos automotores que circulen en el Estado así como de los destinados al transporte público y privado de carga, o de pasajeros (autobús convencional, minibús, furgoneta y taxi modalidades individual y colectivo), incluyendo a los adscritos para servicio de las Dependencias de los ámbitos federal, estatal y municipal, deberán llevar a verificar sus vehículos automotores, durante el periodo que comprenderá "EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2019", que se efectuará del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con el siguiente calendario:

PRIMER PERÍODO	
Terminación del número de placa	Mes correspondiente
1-2	Marzo
3-4	Abril
5-6	Mayo
7-8	Junio
9-0	Julio
SEGUNDO PERÍODO	
1-2	Agosto
3-4	Septiembre
5-6	Octubre
7-8	Noviembre
9-0	Diciembre

La verificación se realizará en las instalaciones del Centro de Verificación Vehicular, ubicado en la Calle 90 número 477-A por 59, colonia Bojórquez (ex chetumalito), de lunes a viernes, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.

Asimismo, en el interior del Estado de Yucatán, se realizará la verificación en los lugares que se destinen para tal fin y en el horario que previamente se fije.

El monto del pago de derecho por la verificación de emisión de contaminantes generados por vehículos automotores, con excepción de los destinados al transporte público de pasajeros será de: **3.20 UMA**

El monto del pago de derecho por la verificación de emisión de contaminantes generados por vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros será de:

- Para vehículos con capacidad de hasta 5 pasajeros **3.20 UMA**
- Para vehículos con capacidad mayor a 5 pasajeros **4.96 UMA**

El vehículo deberá someterse a la verificación vehicular en el mes que le corresponda, por lo que se les exhorta a cumplir con esta obligación, establecida en el artículo 105 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán y los numerales 152, 153, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, con el objetivo de preservar la calidad del aire en el Estado de Yucatán.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a 15 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

M.I.A. SANDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Secretaría de Desarrollo Sustentable  
del Estado de Yucatán



Calle 64 No. 437 x 53 y  
47-A,  
Col. Centro,

T +52 (999) 930 3380  
[sds.yucatan.gob.mx](http://sds.yucatan.gob.mx)